



Secretaría Académica

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

TRI-LUJ: 0004882/2016

LUJÁN, 12 JUL 2016

VISTO: Las acciones de intercambio que derivan en participación de estudiantes de esta Casa de Altos Estudios en universidades del extranjero y que, a su vez, estudiantes de esas universidades participen en actividades académicas en esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las responsabilidades académicas que permitan el buen desarrollo de las actividades de intercambio mencionadas en el Visto.

Que son los Coordinadores de las Carreras de Grado los responsables académicos de las mismas y quienes tienen una visión global de todas y cada una de las actividades previstas en el Plan de Estudio correspondiente.

Que resulta conveniente que sean los coordinadores de las carrera quienes participen activamente en la supervisión y tutela del buen desarrollo de las actividades de intercambio.

Que la competencia para la emisión de la presente disposición está determinada por la Resolución RESREC-LUJ: 0000449-15.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Asignar a los Coordinadores de Carreras de Grado las responsabilidades que se detallan en los Anexos I y II de la presente, respecto a las actividades académicas que realicen estudiantes de esta Casa en universidades extranjeras o las que realicen estudiantes extranjeros en esta Universidad en el marco de los programas de movilidad e intercambio de estudiantes de los que participa la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0000613-16

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI
Secretario Académico

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Secretaría Académica

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ: 0000613-16

Funciones de los Coordinadores de Carreras de Grado en el proceso de movilidad de estudiantes de la Universidad Nacional de Luján que se trasladan a Universidades extranjeras

Los **Coordinadores de Carrera de Grado** que tengan estudiantes que participen de programas de movilidad en Universidades extranjeras, tendrán bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

1. Coordinar y confeccionar en forma conjunta con el estudiante y los representantes de la Universidad extranjera de destino, el plan de estudios a desarrollar el que se asentará en el Contrato de Estudios. Dicho plan constará de no menos de tres (3) y como máximo siete (7) asignaturas u otro tipo de actividades académicas previstas en los Planes de Estudios oficiales de la Universidad destino.
2. Participar del Comité Evaluador de postulaciones para la movilidad al exterior.
3. Efectuar el seguimiento del estudiante durante el desarrollo de sus actividades en la Universidad de destino, prestando, si es requerido, el correspondiente asesoramiento en aspectos académicos.
4. Colaborar y aconsejar en lo relacionado a la redefinición del plan de estudios en caso que resulte necesaria la modificación al Contrato de Estudios.
5. Informar al Área de Cooperación Internacional sobre el desarrollo de las actividades pautadas y novedades que se presenten durante la realización de la movilidad.
6. Asistir al Área de Cooperación Internacional en la acreditación de los estudios cursados por el estudiante una vez cumplido satisfactoriamente el Contrato de Estudios original o modificado.

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI
Secretario Académico

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Secretaría Académica

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ: 0000613-16

Funciones de los Coordinadores de Carreras en el proceso de movilidad de Estudiantes Extranjeros aceptados en la Universidad Nacional de Luján (UNLu)

Los **Coordinadores de Carreras de Grado** que reciban estudiantes de intercambio provenientes de Universidades extranjeras, tendrán bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

1. Coordinar la aceptación de las solicitudes de los planes de estudio de los estudiantes postulantes de otras universidades o instituciones de educación superior extranjeras para cursar parte de sus estudios en la UNLu, definiendo, en forma conjunta con las autoridades de la institución extranjera y el Área de Cooperación Internacional de esta Universidad, el plan de estudios a cumplir.
2. Participar de la reunión de bienvenida del o los estudiantes y/o fijar una reunión, que se realizará antes del inicio de cursada, en la que participará el tutor académico, cuya finalidad será orientar al estudiante.
3. Realizar el seguimiento académico del estudiante durante su estadía, considerando las incidencias que se produzcan (renuncias, prórrogas, incumplimientos, ampliaciones, etc.) y orientándolo en todos los aspectos que así lo ameriten incluyendo la relación con los equipos docentes.
4. Supervisar la entrega de las actas de cursada y finales en tiempo y forma de las asignaturas previstas en el Plan de Estudio definido, lo que se realizará ante la Dirección General de Asuntos Académicos a efectos de registro, certificación y comunicación a la Universidad origen.

* * * * *

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI
Secretario Académico

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que cuenten con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.